



RE: INFORME INICIAL // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA //
CUI:195736000680201480171

Desde Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Fecha Jue 10/07/2025 17:40

Para Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Estimados compañeros buenas tardes.

Por favor enviar informe de audiencia a la aseguradora.

Cordialmente

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informamos el desarrollo de la audiencia realizada el día 10 de julio de 2025, dentro de la cual se adelantaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes.
2. Se me concedió el uso de la palabra para informar sobre el pago. Indiqué que el pago se había realizado conforme al acuerdo transaccional, el cual estableció el 55% para la víctima y el 45% restante como honorarios para el abogado, por lo que solicité el archivo del incidente.
3. El abogado de la víctima y la víctima informaron que habían recibido el pago, por lo que coadyuvaron la solicitud de archivo.
4. El juez aceptó el acuerdo y ordenó el archivo del incidente de reparación integral, dando por terminado el proceso.

Estamos atentos a suministrar el acta, una vez nos sea aportada por el Juzgado.

Cordialmente



Nestor Ricardo Gil Ramos

Abogado Senior

TEL: 318 324 7269

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 15:04

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME INICIAL // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimados compañeros buenas tardes.

Por favor enviar informe de audiencia a la aseguradora.

Cordialmente

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informamos que la audiencia programada para el 16 de junio, no se llevó a cabo, debido a que se le informó al Juez que todavía se estaba pendiente del pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juez decidió suspender la diligencia y fijar fecha para el **10 de julio de 2025, a partir de las 8:30 a.m.**, con el fin de continuar la audiencia y corroborar el pago de la acordado.

Estaremos atentos al envío de los comprobantes de pago, con el fin de solicitar la finalización del incidente en la próxima audiencia.

Cordialmente



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with CLYDE&CO

Nestor Ricardo Gil Ramos

Abogado Senior

TEL: 318 324 7269

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de mayo de 2025 17:00

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME INICIAL // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimados compañeros buenas tardes.

Por favor enviar informe de audiencia a la aseguradora.

Cordialmente

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comendidamente informamos el desarrollo de la audiencia de incidente de reparación integral, llevada a cabo el día 14 de mayo de 2025, ante el Juzgado 01 Penal del Circuito de Puerto Tejada, dentro de la cual se adelantaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes.
2. Se instaló la audiencia, iniciando con la posibilidad de llegar a un acuerdo. Iniciamos negociaciones con el abogado de la víctima, logrando acordar la suma de 170 millones de pesos como monto indemnizatorio a favor de la señora Lina Marcela Zape y su hijo menor.
3. Se dio por finalizada la audiencia, fijando como fecha para verificar el pago del acuerdo y dar por finalizado el incidente de reparación integral, el día 16 de junio de 2025 a partir de las 8:20 a.m.

Estaremos atentos a suministrar los documentos requeridos para iniciar el trámite de lo acordado, una vez nos sean suministrados.

Cordialmente



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Nestor Ricardo Gil Ramos

Abogado Senior

TEL: 318 324 7269

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: lunes, 12 de mayo de 2025 16:45

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME INICIAL // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Buenas tardes

- Dr. Néstor Gil

Reciba un cordial saludo,

Frente al caso de la referencia, nos permitimos informar que en el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, del pasado 08 de mayo de 2025, autorizó la cifra de hasta \$180.000.000 de pesos, para conciliar. Por favor informarnos, cómo avanzan las negociaciones, para solicitar un nuevo aumento.

Agradezco su colaboración, buen día.

Atentamente,



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatría
Bogotá - Colombia

www.axacolpatria.co

    AXA COLPATRIA

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: viernes, 2 de mayo de 2025 16:12

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Asunto: [EXTERNAL] RE: INFORME INICIAL // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA //
CUI:195736000680201480171

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo conversado el día miércoles, comedidamente comparto el informe inicial con los ajustes sugeridos.

Cordialmente



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Nestor Ricardo Gil Ramos

Abogado Senior
TEL: 318 324 7269

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: lunes, 28 de abril de 2025 8:12

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: INFORME INICIAL // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Dra. Laura, reciba un cordial saludo.

Amablemente remitimos informe inicial del proceso de la referencia e informamos que la contingencia del proceso se califica como **eventual**, por las siguientes razones:

La póliza Plan Autos Global No. 900001035640 presta cobertura material y temporal, pero dependerá del debate judicial determinar si se configuró la prescripción de las acciones del contrato de Seguro en su connotación extraordinaria.

Lo primero que debe tenerse en consideración es que la póliza de Seguro de Automóviles No. 8001128731, cuyo asegurado es el señor Fabio León Moreno Balanta, presta cobertura material y temporal al rodante de placas JAW967, de conformidad con los hechos y pretensiones del incidente. Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que la ocurrencia del accidente de tránsito (14 de octubre de 2014), se encuentra dentro de la limitación temporal de la póliza en emención, comprendida desde el 29 de septiembre de 2014 hasta el 29 de septiembre de 2015, bajo la modalidad de ocurrencia. Aunado a ello, presta cobertura material en tanto que ampara la responsabilidad civil extracontractual, pretensión que se le endilga al extremo pasivo como consecuencia del accidente de tránsito. Ahora bien, se debe tener en consideración que bajo los términos del artículo 1081 del Código de Comercio se encuentra configurado la prescripción derivada del contrato de seguro, en virtud de que pasaron más de 5 años desde la ocurrencia del accidente (14 de octubre de 2014) a la fecha de la presentación y notificación del incidente. Sin embargo, existe postura jurisprudencial como la del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga en sentencia del 20 de octubre de 2021, radicado 768956000192201100421, Magistrado Ponente Álvaro Augusto Navia Manquillo, en la que se manifestó que con base en el artículo 2358 del Código Civil, las acciones para la reparación del daño, prescriben en tres años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia condenatoria, que en el presente caso ocurrió el mes de marzo de 2023.

La anterior postura, la cual no compartimos, será debatida en el momento procesal oportuno, con base en otra postura jurisprudencial del mismo Tribunal, proferida el 12 de julio de 2017, Magistrado Ponente Álvaro Augusto Navia Manquillo, bajo el radicado 76147600017020108003901, en la que el Honorable Tribunal, absolvió a la aseguradora llamada en garantía, al considerar los términos prescriptivos que refiere el artículo 1081 y 1131 del C.Co, se aplicaban al caso en particular, puesto que la víctima, quien ejerció la acción directa en contra de la aseguradora, lo hizo con posterioridad a los 5 años que ofrece la norma para tal fin, declarando que el término para reclamar indemnización alguna había fenecido. Esto tiene aplicación en el asunto de marras, toda vez que el accidente de tránsito ocurrió el 14 de octubre de 2014, según los documentos aportados en el incidente, la víctima presentó reclamación ante la aseguradora el día el 19 de octubre de 2017, que de conformidad con el artículo 94 del C.G.P., interrumpió los términos de prescripción, y sólo hasta el mes de marzo de 2023, es decir, transcurridos más de 5 años, presentó la acción directa en contra de la aseguradora, por lo que dependerá de la postura judicial del Juzgador en el incidente de reparación de perjuicios en lo penal la declaración de la prescripción de la acción derivada del contrato de Seguro, acoger o no lo dispuesto en el artículo 1081 y 1131 del Código del Comercio.

Por otro lado, en lo que respecta a la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, es preciso advertir que ya fue decantada en el proceso ordinario penal en el que se condenó al procesado por el delito de lesiones culposas, argumentando que todas las pruebas recaudadas en el proceso, daban certeza, más allá de toda duda, que el conductor del vehículo no cumplió con el deber objetivo del cuidado, elevando el riesgo permitido y provocando accidente de tránsito, al hacer un cruce prohibido y dar la vuelta para intentar ingresar a su domicilio, hecho que causó las lesiones de la víctima incidentalista y los daños ya referidos. Además, es pertinente informar que el parentesco de los incidentalistas con el occiso, ya fue decretado mediante decisión judicial y obra como prueba en el presente proceso, lo que llevó a que fueran declarados como víctimas en la primera audiencia del incidente.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

En cuanto a la liquidación objetiva de las pretensiones, indicamos que, se estima en la suma de **\$534.028.448**, por las siguientes razones:

1. **Daño moral:** Se reconocerá la suma de **\$180.000.000**. La suma de \$90.000.000 para cada uno de los demandantes (i) Lina Marcela Zape en su calidad de compañera permanente reconocida judicialmente mediante sentencia del 4 de mayo de 2022 por el Juzgado Promiscuo de Familia y para (ii) Juan Felipe Romero en su calidad de hijo ya reconocido en el Registro Civil de Nacimiento. Este monto si bien, no supera el reciente parámetro judicial reconocido en la jurisdicción Civil con la Sentencia SC072-2025 M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque, se tasa teniendo en cuenta lo pretendido (Por principio de congruencia) en el incidente de reparación integral. Pretensión que no supera los \$90.000.000 para cada uno.

2. **Lucro Cesante:** Con ocasión al fallecimiento del señor ANDERSON ROMERO SANDOVAL, se reconocerá la suma de **\$354.028.448**. Por lucro cesante consolidado se liquida la suma de \$234.862.769 (\$93.945.108 para cada uno) y por concepto de Lucro Cesante futuro se liquida la suma de \$207.672.792 (\$101.464.460 para la compañera permanente y \$64.673.773 para el hijo) A esta suma se llega teniendo en cuenta la presunción de que el fallecido devengaba el salario mínimo conforme a los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia en su Sala Civil. Conforme a ello, se tendrá en cuenta una base de liquidación de \$1.067.625 en atención a la actualización del SMMVL al 2025 y la disminución del 25% por gastos de manutención. No se restará el 25% de factor prestacional en tanto no acreditó que el fallecido tuviera vinculación laboral a la fecha del accidente. Así mismo se tuvo en cuenta una expectativa de vida de 56.1 años (la expectativa de vida de la víctima era menor que la de la esposa) y 186 meses entre la fecha del hecho y hasta el menor Juan Felipe Romero en su calidad de hijo cumpla los 25 años. Teniendo en cuenta que, a la fecha del accidente, la víctima contaba con la edad de 25 años, en tanto nació el 12 de noviembre de 1989, Lina Marcela Zape en calidad de compañera permanente 20 años en tanto nació 16 de enero de 1994 y el menor Juan Felipe Romero Zape no había nacido en tanto este nació el 03 de mayo de 2015. Se tasa en la suma total de **\$354.028.448**.

3. **Deducible:** No se tendrá en cuenta un deducible, toda vez que, para el amparo daños a terceros, no fue pactado de conformidad con lo dispuesto en la póliza de Seguro de Automóviles No. 8001128731.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

TEL: 324 460 4789

ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: martes, 8 de abril de 2025 9:33

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RV: *URGENTE* RE: REPORTE AUDIENCIA INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL + SOLICITUD ANTECEDENTES // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Buenos días

- Dra. Alexandra

Reciba un cordial saludo,

Según lo solicitado, envío otros soportes por los cuales consideramos que resulta prudente considerar una propuesta conciliatoria, pese a la objeción previa de la compañía. Debido a que nos aportaron mediante el área de Gestión de Sinistros los siguientes documentos:

- Registro Civil de Nacimiento del menor
- Sentencia que declara la unión marital entre LINA MARIA ZAPE MERA y ANDERSON ROMERO SANDOVAL

Solicito de su disposición, para que por favor podamos agendar una reunión y estudiar el caso, para lo cual le informo que mi número de celular es 3503762964.

Agradezco su atención, buen día.



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria

Bogota - Colombia

www.axacolpatria.co



De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: martes, 8 de abril de 2025 8:46

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS <ngil@gha.com.co>

Asunto: RV: *URGENTE* RE: REPORTE AUDIENCIA INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL + SOLICITUD ANTECEDENTES // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Buenos días

- Dra. Alexander Grisales

Reciban un cordial,

Por medio de la presente, remito lo solicitado en el correo que antecede. De igual forma, remito para su conocimiento y fines pertinentes, el argumento por el cual la compañía no ha remitido ofrecimiento en el caso de la referencia, bajo el siguiente argumento:

Bogotá, 02 de noviembre de 2017

Señora:

LINA MARCELA ZAPE MERA

Dirección: xxx

Correo: lauren00sofia@gmail.com

Teléfono: 3165409140

Cartagena

REFERENCIA: STRO 23365/2014 - PÓLIZA AU - 8001128731 - PLACA: JAW967

Respetada Señora:

Con toda atención damos respuesta a su comunicación del 19 de octubre de 2017 en la que actúa en nombre propio y en representación legal de su menor hijo Juan Felipe Zape Mera mediante la cual nos solicita el pago de los perjuicios ocasionados por el fallecimiento del señor Anderson Romero Sandoval (Q.E.P.D) con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 14 de octubre de 2014, en el cual se vio involucrado el vehículo de placa JAW967, y sobre el particular nos permitimos manifestar lo siguiente:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., expidió la póliza de Automóviles No. 8001128731, para la vigencia comprendida entre el 29 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015, con el objeto de indemnizar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, provenientes de un accidente o serie de accidentes emanados de un sólo acontecimiento causado por el vehículo descrito en esta póliza, conducido por el asegurado o por cualquier persona autorizada expresamente por él, hasta por los límites pactados aplicados como se indica en el numeral 3.2.1., de la condición 3.2 valores o sumas aseguradas.

De conformidad con el análisis efectuado a la documentación por usted aportada, como soporte de la reclamación, considerando que la reclamación es elevada como consecuencia de los perjuicios padecidos como compañera permanente del señor Anderson Romero Sandoval (Q.E.P.D.), se puede determinar que la Ley 979 de 2005 en su artículo 2, (el cual modifica el artículo 4 de la ley 54 de 1990), enuncia una serie de causales taxativas necesarias para acreditar la condición de compañeros permanentes, las cuales nos permitimos traer a colación:

"Artículo 4o. La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia".

Dicho esto, resulta claro que dentro de los soportes allegados no se encuentra documento alguno que acredite la calidad de compañeros permanentes que, según manifiesta, existía entre los señores Lina Marcela Zape Mera y Anderson Romero Sandoval (Q.E.P.D.), máxime considerando que la mera declaración juramentada no constituye un pronunciamiento de fondo sobre dicha situación.

De otra parte, frente a los perjuicios eventualmente sufridos por su menor hijo Juan Felipe Zape Mera, es menester destacar que no se allegó la respectiva sentencia de filiación que acredite el vínculo que manifiesta existe entre el fallecido y su menor hijo.

Aunado a lo anterior, el artículo 1077 del Código de Comercio Colombiano consagra que la Carga de la prueba, corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida si fuere el caso. La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del doctor Cesar Julio Valencia Copete mediante sentencia del 10 de febrero de 2015 (expediente 7173), señaló que la pretensión se tornará frustrada si no se logra establecer la responsabilidad civil del asegurado, pues este hecho estará en conexión con el otro presupuesto a cargo de la víctima, cual es el de evidenciar que la responsabilidad generada por la acción u omisión de aquel está cubierta o amparada por el asegurador a quien, por lo mismo, se reclama indemnización.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, ante la ausencia de una prueba judicial fehaciente que acredite su condición de compañera permanente y el vínculo que pudiese existir entre el señor Anderson Romero Sandoval (Q.E.P.D.) y su menor hijo, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. se permite objetar el reclamo recibido, con fundamento en las condiciones generales de la póliza suscrita y la normatividad vigente.

Agradezco tu atención, buen día.



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatría
Bogotá - Colombia

www.axacolpatria.co



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de abril de 2025 16:53

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RE: *URGENTE* RE: REPORTE AUDIENCIA INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL + SOLICITUD ANTECEDENTES // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Dra. Laura, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, teniendo en cuenta que para la próxima audiencia, se decretarán las pruebas que las partes pretenden hacer valer, nos encontramos atentos a la remisión de la póliza y el condicionado general del caso, con el fin de poder estudiar la contingencia y realizar una liquidación objetivada de las pretensiones.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 11:39

Para: laura.porras@seguros.axacolpatria.co <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

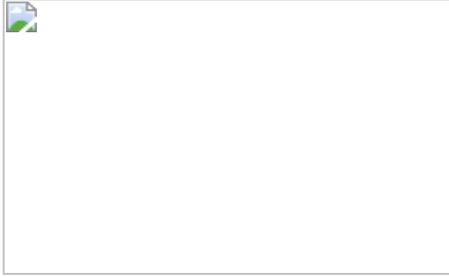
Asunto: *URGENTE* RE: REPORTE AUDIENCIA INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL + SOLICITUD ANTECEDENTES // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Dra. Laura, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, teniendo en cuenta que para la próxima audiencia, se decretarán las pruebas que las partes pretenden hacer valer, nos encontramos atentos a la remisión de la póliza y el condicionado general del caso, con el fin de poder estudiar la contingencia y realizar una liquidación objetivada de las pretensiones.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.

**Alexandra Grisales Orozco***Abogada Junior*Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 11:50

Para: laura.porras@seguros.axacolpatria.co <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE AUDIENCIA INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL + SOLICITUD ANTECEDENTES // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Dra. Laura, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de indicar que, nos encontramos atentos a la remisión de la póliza y el condicionado general del caso, con el fin de poder estudiar la contingencia y realizar una liquidación objetivada de las pretensiones.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 15:56

Para: laura.porras@seguros.axacolpatria.co <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL + SOLICITUD ANTECEDENTES // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Dra. , reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el día 26 de febrero de 2025, se llevó a cabo la audiencia de incidente de reparación integral, en la cual se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Se verificó la comparecencia de las partes.
2. Se le concedió el uso de la palabra al incidentante para que formulara sus pretensiones y las pruebas con las que pretende soportarlas.
3. Se indicó que, al presente asunto, fue enviado decisión del Juzgado de familia en la que se reconoció al menor Juan Felipe Romero, como hijo legítimo del occiso Anderson Romero Sandoval, por lo que se les reconoce la condición de víctima tanto a él, como a su madre Lina Marcela Zape Mera.
4. De los hechos que dieron origen al incidente, podemos decir, con base en la sentencia condenatoria en el proceso penal, que los mismos datan del 4 de octubre de 2014, a eso de las 23:20 horas, en la vía que de

Villa Rica, Cauca conduce al municipio de Puerto Tejada, Cauca, concretamente en el kilómetro 05+800 metros, se produce una colisión entre una motocicleta de placas IBW-05A marca Yamaha, color azul, conducida por ANDERSON ROMERO SANDOVAL, de 24 años de edad y un vehículo de placas JAW-967, marca Chevrolet, línea Sonic, modelo 2015, siendo conducido por JARRINZON CAMILO MORENO BALANTA. Por las lesiones ocasionadas en el siniestro, fallece el señor Anderson Romero Sandoval, lo que dio origen al proceso penal, que resultó en la condena del conductor del vehículo de placas JAW-967.

5. Las pretensiones ascienden a la suma de \$656.859.375, los cuales discriminan de la siguiente manera:

- a. Lucro cesante para para ambas víctimas: \$105.000.000
- b. Lucro cesante futuro para Lina Marcela Zape: \$ 257.578.125
- c. Lucro cesante futuro para el menor Juan Felipe Romero: \$114.281.250
- d. Daños morales
- e. Lina Marcela Zape Mera 90 SMLMV (para la fecha de la presentación del incidente que fue en el año 2022, era de 90 millones)
- f. Juan Felipe Romero 90 SMLMV (para la fecha de la presentación del incidente que fue en el año 2022, era de 90 millones)

6. Una vez finalizada la intervención del incidentante, se le concedió el uso de la palabra a las partes, en la cual indicamos que no había ofrecimiento autorizado para esta audiencia.

Anexamos el expediente digital compartido por el despacho:

https://drive.google.com/drive/folders/1bccjf9dY3xi27Sq-Ucl_Y7kCyIlg61yIn?usp=sharing

El Juez finalizó la audiencia, y fijó como fecha para su continuidad el día **14 de mayo de 2025, a partir de las 11:30 a.m.**

Teniendo en cuenta que para la próxima audiencia, se decretarán las pruebas que las partes pretendan hacer valer, solicitamos respetuosamente que nos comparta en la mayor brevedad posible, la póliza y el condicionado general, con el fin de poder estudiar la contingencia y realizar una liquidación objetivada de las pretensiones.

Adjuntamos piezas procesales para su conocimiento.

 [LINA.docx \(2\) 2.pdf](#)

 [02Sentencia 3.pdf](#)

 [Reclamacion Zape Mera \(1\) 3.pdf](#)

 [Reclamación Lina p.2 3.pdf](#)

 [Copia de 23-02-14.J.O- homic culp JARRIZON MORENO BALANTA moto auto PTO. TEJ 3.pdf](#)

 [Reclamación Lina_compressed 3.pdf](#)

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 10:34

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comendidamente informamos que el día de hoy recibimos citación por parte del Juzgado 01 Penal del Circuito de Puerto Tejada, con el fin de llevar a cabo audiencia dentro del incidente de reparación integral, el día **26 de febrero de 2025, a partir de las 9 de la mañana.**

Anexo citación.

Estaremos informando los resultados de la audiencia.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co





 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 10:44

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Doctor buenos días.

Estoy pendiente de la fecha de reprogramación de la citada audiencia.

Agradecería me informe de manera inmediata de la misma para actualizar la carpeta del expediente.

Esperando tenga una linda semana.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente.



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatría
Bogotá - Colombia

www.axacolpatría.co



De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 8:17

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatría.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <ggherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo que la audiencia programada para el día 9 de agosto de 2024, dentro del proceso de la referencia, no se pudo llevar a cabo, debido a que el Juzgado tenía un cruce de audiencias.

Por lo anterior, se nos indicó que se suspendería la audiencia y que la nueva fecha se notificaría por correo electrónico.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 8:01

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo que la audiencia programada para el 15 de marzo de 2024, no se pudo realizar, debido a que el despacho tuvo un cruce de audiencia.

La nueva fecha será notificada por el centro de servicios, y será comunicada de inmediato una vez nos sea notificada.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co





 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 16:34

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo jurídico, y manifestamos que aceptamos gustosos la asignación de representar a la compañía en el incidente de reparación integral que se adelanta en el Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Puerto Tejada, en el cual se programó audiencia para el día de mañana 15 de marzo de 2024, a partir de las 10:30 a.m.

Estaremos atentos a suministrar toda la documentación que obtengamos del caso, y desde ya, solicitamos respetuosamente los antecedentes que se tengan del siniestro, nos informen si existe reclamación para este accidente, y se nos envíe en la mayor brevedad posible, la póliza y el condicionado general.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS*Abogado Senior*

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.coGHA.COM.CO [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 16:18

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN // PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA // CUI:195736000680201480171

Cordial saludo,

- Firma GHA - Abogada

De manera atenta le informo que le fue asignado el incidente de reparación integral de la referencia. En ese sentido, agradecemos comparecer a la audiencia que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2024 a las 10:30, de manera virtual, ante JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA.

PROCESADO: HARRISON CAMILO MORENO BALANTA //
CUI:195736000680201480171

Este caso está objetado por parte de la compañía, toda vez que la convocante, no ha aportado el proceso de filiación correspondiente para el reconocimiento, no obstante, no contamos con el escrito de incidente de reparación, para verificar que este trámite esté en curso, por lo cual se debe solicitar.

Para el ejercicio de la representación en audiencia remitimos el poder, la carta de asignación y asignación de honorarios se encuentran en trámite y en cuanto se encuentren disponibles se los remitiremos, una vez sea remitido el informe inicial de la audiencia.

Cordialmente

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJAD

Buen día,

Debidamente autorizada por el titular del Despacho, me permito informar que la audiencia INCIDENTE REPARACION, programada para el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las 10:30 a.m., en el asunto que se le sigue al ciudadano JARRINZON CAMILO MORENO - RAD. 2014-80171, ha sido REPROGRAMADA por el Despacho para el día **15 DE MARZO DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:30 A.M.**, agradecemos agendarla.

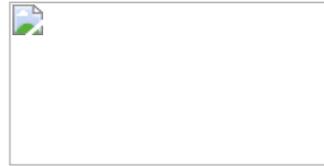
Oportunamente por parte del Centro de Servicios Judiciales de este Municipio, se les estará enviando la debida notificación.

Cordialmente,

Jenny Adriana Benavides G.
Escribiente



El despacho 195733104001 JUZGADO 001
PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con
el numero de proceso
19573600068020148017100



Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19364971>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria
Bogotá - Colombia



AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee

la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.

•Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

•All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.

•Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.

•The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.

•Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.

•If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.